



281
 240
 250
 S

INFORME TÉCNICO OPSO No. **487**

FECHA: **12 MAY 2008**

I. IDENTIFICACIÓN

Expediente	8010 -761-20451
Radicaciones	81000703 del 19 de marzo de 2008
Municipio	Mosquera
Vereda	San José
Predio	Finca Los Cristales
Ubicación	N:1009112 E:988897
Cedula catastral	000004013
Propietario	FINCA LOS CRISTALES
Identificación	Nit. 860534289-3
Representante legal	Marco Tulio Suret Arias
Identificación	C.C 2932183 de Bogotá
Dirección de correspondencia	Carrera 40 No 9 – 42 sur de Bogotá
Teléfono	2031457 de Bogotá
Contraventor	N/A
Identificación	N/A
Asunto	Evaluación de información, permiso de ocupación de cauce.
Objetivo	Evaluar la información enviada en el radicado 81000703 del 19 de marzo de 2008, del expediente 7001-761-20451 asignado a la planta de sacrificio de equinos, del municipio de Mosquera.
Fecha de visita	23 de abril de 2008

TIPO	SEGUIMIENTO Y CONTROL		TRAMITE POR DECIDIR						RADICADOS O DE OFICIO	
	PERMISIVO	X	PERMISIVO			EVALUACIÓN TÉCNICA			SI	OTRO
			B	P	F	CG	BT	PSMV		
	SANCIONATORIO									X
	OTROS*									

*Baldíos, Procuraduría, Fiscalía, certificación de gases, beneficios tributarios, solicitudes internas, planes de saneamiento manejo de vertimientos, Técnico institucional.

II. ANTECEDENTES

- Mediante el Radicado 04905 del 15 de marzo de 2002 (folio 4), el señor Marco Tulio Suret, solicita permiso de concesión de aguas subterráneas para la Finca Los Cristales.
- Mediante el Auto No 236 del 17 de abril de 2002 (folio 37), se inicia el trámite administrativo para el conocimiento de una solicitud de legalización de aguas subterráneas y de un permiso de vertimientos.
- Mediante la Resolución 002 del 27 de enero de 2003 (folio 48), se otorga concesión de aguas subterráneas y se fija una norma de vertimientos, para el predio denominado Finca Los Cristales.

461

202
244
281
9

3.3 Descripción de lo observado:

Durante la visita a la planta de beneficio de ganado equino, ubicada en la vereda San José del municipio de Mosquera, se evidencio que el predio donde se encuentra dicha planta, cuenta con un área de aproximadamente 3 fanegadas. En dicho lugar se realiza el faenado de aproximadamente 150 equinos semanalmente.

Aguas residuales

Para el manejo de las aguas residuales generadas en el desarrollo de las actividades de faenado y limpieza, la planta de beneficio "Finca Los Cristales" cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en las coordenadas N: 1009003 y E: 989100, el sistema consta de un tanque construido en fibra de vidrio en el cual se llevan a cabo los procesos de floculación y sedimentación, posteriormente el agua pasa por un tanque de alivio y filtros de arena y carbón activado.

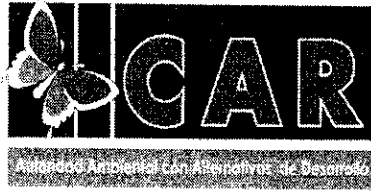
El agua tratada en la PTAR, es vertida a un vallado afluente del río Bogotá o en algunas ocasiones es empleada para el riego de pastos.



4. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION

Mediante el Radicado 81000703 del 19 de marzo de 2008, el señor Marco Tulio Suret, hace entrega de la información solicitada en el oficio 1034 de 2007, dentro de la cual se entregan los resultados de laboratorio del afluente y el efluente del agua residual generada por el matadero Finca Los Cristales.

A continuación se realiza la comparación de la caracterización de las aguas residuales enviada en el Radicado 81000703 del 19 de marzo de 2008, con lo estipulado en el decreto 1594 de 1984.



400
242
2002
12

PARÁMETRO	EXPRESADO COMO	VALOR MÁS RESTRICTIVO (MÁXIMO QUE SE PUEDE OBTENER)
PARAMETROS ORGANICOS		
DBO	mg/L	50
CÓLIFORMES TOTALES	NMP/100 ml	20000
PARAMETROS NUTRIENTES		
NITRITOS	mg/L	10
SOLIDOS		
SOLIDOS SUSPENDIDOS	mg/L	40
PARAMETROS DE INTERES SANITARIO		
ALUMINIO	mg/L	5
ARSENICO	CL 96/50	0.1
BERILIO	CL 96/50	0.1
BORO	mg/L	0.3-0.4
CADMIO	CL 96/50	0.01
CINC	CL 96/50	2
COBALTO	mg/L	0.05
COBRE	CL 96/50	0.2
CROMO (Cr+6)	mg/L	0.1
FLUOR	mg/L	1
HIERRO	mg/L	5
LITIO	mg/L	2.5
MANGANESO	mg/L	0.2
MERCURIO	mg/L	0.01
MOLIBDENO	mg/L	0.01
NIQUEL	mg/L	0.2
PH	Unidades	4.5-9.0
PLOMO	mg/L	0.1
SALES	mg/L	3000
SELENIO	mg/L	0.02
VANADIO	mg/L	0.1

Los valores presentados en la tabla anterior, son las metas propuestas para cumplir en el año 2020, cuyo horizonte de proyección está planteado bajo el principio de gradualidad, dicha estrategia debe ser planteada por la sociedad Finca Los Cristales y debe propender por el cumplimiento de los Objetivos de calidad establecidos para el río Bogotá.

En cuanto al permiso de vertimientos que se ha venido tramitando ante la Corporación, éste no puede ser otorgado hasta tanto el efluente de la planta de tratamiento de aguas residuales, cumpla con lo estipulado en el decreto 1594 de 1984.

En el tema del permiso de ocupación de cauce, la estructura de entrega propuesta por la Sociedad Finca Los Cristales en el radicado 81000703 del 19 de marzo de 2008, cuenta con un diseño estructural adecuado, sin embargo no se menciona si se tuvo en cuenta la cota máxima de inundación del río Bogotá para el punto de descarga. También hace falta especificar las coordenadas exactas del punto de descarga al Río Bogotá.